



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Coordinación, Subsecretaría de Medios de Comunicación, que vería con agrado se realicen las acciones necesarias para la instalación de un equipo de radio de comunicación y un equipo de energía alternativa para su correcto funcionamiento, en la comunidad indígena que habita en el paraje Las Aguadas.

Artículo 2°.- De acuerdo a lo establecido en los artículos 48, 49 y en particular el artículo 50 de la ley n° 2287, se adecuen los equipos para conectarse con las frecuencias de los servicios tales como: Defensa Civil, Sociedad Rural y otros, permitiendo de esta manera contar con un sistema interconectado de comunicación.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

**COMUNICACION N° 128/2001**